

DECRETO No. 10 DEL 23 DE JUNIO DEL 2016

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2016”

QUE EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2015, se determinó un saldo real de caja por \$ 41.514.843.098,31
2. Que en el presupuesto de la vigencia 2016 se estimó un valor de \$41.477.734.000 en el rubro de disponibilidad inicial.
3. Que mediante Circular No. 02 de 2016, el CONFIS reasignó a algunos FDL, la suma de los Excedentes Financieros.
4. Que mediante comunicación No. 2016EE101674 del 20 de junio de 2016, la Directora Distrital de Presupuesto, comunicó las directrices para el ajuste de la Disponibilidad Inicial la cual será por medio de Decreto Local
5. Que el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 estipula: “El Alcalde Local ajustará por Decreto hasta por el monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior reflejando en el ingreso el monto ajustado en la Disponibilidad Inicial.”

En mérito de lo anterior:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ajustar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2016, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Disminuir
1	Disponibilidad Inicial	2.674.136.305

ARTICULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2.016)


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236637 / N° GP0222

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**